

CONSEJERIA DE EMPLEO**CADIZ****ACTA DE LA COMISION MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS DEL METAL DE
LA PROVINCIA DE CADIZ**

Código del Convenio: 1100495

En Cádiz a 18 de Noviembre de 2009, se reúnen los representantes de la comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de las Pymes de la Industria de Metal de la provincia de Cádiz, con vigencia 2006-2009, prorrogado hasta 2011, con la presencia de las Organizaciones signatarias del mismo, que están asistidas por las personas cuyo nombre se relacionan.

FEMCA

Carlos Cidoncha Tabuenca

Juan Jesús García Parra

CCOO

Juan Antonio Díaz Dota

Fernando Vega García

Miguel Ángel Sánchez Rodríguez

Juan Linares López

José Lloret Galiana (Asesor)

Jesús Serrano Gutiérrez (Asesor)

La reunión se convoca con el siguiente Orden del Día:

1. Revisión salarial del año 2008
2. Incremento de los salarios para el año 2009.



Abierta la sesión y respecto al Primer punto del Orden del Día, se constata que según acuerdo alcanzado en el SERCLA de fecha 27 de octubre de 2009, con número de expediente 11/2009/136, en su apartado 1-A las tablas salariales iniciales del 2008 se elevan a definitiva.

Respecto al Segundo punto del Orden del Día, se conviene en el acuerdo alcanzado en el SERCLA de fecha 27 de Octubre de 2009 con número de expediente 11/2009/136, en su apartado 1-B, un incremento salarial para el año 2009, de 1% de las tablas definitivas del 2008, manteniendo las cláusulas de revisión previstas en el Convenio en el Artículo 4º Bis.

Se adjuntan tablas salariales correspondientes a los años 2008 y 2009, así como los distintos conceptos económicos del Convenio Colectivo en sus nuevas cuantías.

De conformidad con el artículo 4ºbis del Convenio, las diferencias se abonarán en la nómina del mes siguiente a la firma del presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, y de ella la presente Acta, lo que firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados.

**TABLAS SALARIALES ACORDADAS EN EL ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA
DEL CONVENIO COLECTIVO DE PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA DEL
METAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2009**



ANEXO III Tabla Salarial ANO 2008
inicial 2008 pasa a definitiva

	Sº BASE	P. T.
Personal Obrero		
Peón	35,24 €	3,06 €
Especialista	35,45 €	3,06 €
Mozo almacén	35,45 €	3,06 €
Profesionales de Oficio		
Oficial 1ª A	36,79 €	3,06 €
Oficial 1ª	36,35 €	3,06 €
Oficial 2ª	35,93 €	3,06 €
Oficial 3ª	35,63 €	3,06 €
Personal Subalterno		
Listero	1.074,18 €	3,06 €
Almacenero	1.069,35 €	3,06 €
Chofer Turismo	1.097,09 €	3,06 €
Chofer Camión y Grúas Automóviles	1.097,67 €	3,06 €
Conductor Grúas y Maquinaria Auto	1.097,67 €	3,06 €
Vigilante	1.050,79 €	3,06 €
Telefonista	1.055,09 €	3,06 €
Personal Administrativo		
Jefe 1ª	1.223,86 €	3,06 €
Jefe 2ª	1.186,85 €	3,06 €
Cajero (Empresa < 100 trabajadores)	1.177,50 €	3,06 €
Cajero (Empresa 100 a 250 trabajadores)	1.183,49 €	3,06 €
Oficial 1ª	1.143,11 €	3,06 €
Oficial 2ª	1.116,55 €	3,06 €
Auxiliar	1.070,39 €	3,06 €
Viajante	1.143,11 €	3,06 €
Personal Técnico-Técnicos no Titulados		
Jefe de Taller	1.224,15 €	3,06 €
Maestro de Taller	1.153,39 €	3,06 €
Maestro de 2ª	1.144,42 €	3,06 €
Contraaestrate	1.153,39 €	3,06 €
Encargado	1.127,29 €	3,06 €
Capataz Especialista	1.081,21 €	3,06 €
Capataz Peones Titulados	1.076,65 €	3,06 €
Técnicos de Oficina		
Delineante Proyectista	1.196,14 €	3,06 €
Dibujante Proyectista	1.195,26 €	3,06 €
Delineante de 1ª	1.143,11 €	3,06 €
Delineante de 2ª	1.111,94 €	3,06 €
Auxiliares	1.074,17 €	3,06 €
Técnicos de Organización del Trabajo		
Técnicos de Organización de 1ª	1.143,80 €	3,06 €
Técnicos de Organización de 2ª	1.115,59 €	3,06 €
Técnicos de Organización	1.082,21 €	3,06 €
Técnicos de Laboratorio		
Jefe de 1ª	1.234,67 €	3,06 €
Jefe de 2ª	1.183,95 €	3,06 €
Analista de 1ª	1.166,99 €	3,06 €
Analista de 2ª	1.082,22 €	3,06 €
Auxiliar	1.073,04 €	3,06 €
Técnicos de Diques y Muelles		
Jefe de Diques y Varaderos	1.218,86 €	3,06 €
Jefe de Muelles y Encargados en general	1.153,39 €	3,06 €
Buzos y Hombres Ranas	1.179,02 €	3,06 €
Técnicos Titulados		
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	1.364,72 €	3,06 €
Perritos Aparejadores	1.331,57 €	3,06 €
Técnicos de Seguridad	1.331,57 €	3,06 €
Maestro Industrial	1.178,29 €	3,06 €
Graduado Técnico Sanitario	1.176,57 €	3,06 €
Aprendices		
Aprendiz	615,63 €	

ANEXO III Tabla Salarial ANO 2008
inicial 2008 pasa a definitiva

Art. 7- Plus festivos	49,89 €
Art. 11- Transporte y dietas (día efectivo)	
Pernoctando fuera de su domicilio	34,47 €
Pernoctando en su domicilio	14,72 €
Art. 15- Quebranto de moneda	30,19 €
Art. 17- Plus penoso, toxico y peligroso	
1 circunstancia	7,76 €
2 circunstancias	8,55 €
3 circunstancias	9,31 €
Art. 20- Plus de embarque (día efectivo)	37,03 €
Art. 21- Plus de empleo estable (ANUAL)	525,39 €
Art. 22- Fondo económico	113,89 €
Art. 24- Jornada de trabajo (bocadillo)	1,10 €
Art. 34- Bolsa de estudios y Ayuda a disminuidos	
Bolsa de Estudios	11,37 €
Bolsa de Estudios (anual)	113,73 €
Ayuda a discapacitados	76,53 €

ANEXO III Tabla Salarial año 2009
incremento inicial 1%

	Sº BASE	P. T.
Personal Obrero		
Peón	35,59 €	4,00 €
Especialista	35,80 €	4,00 €
Mozo almacén	35,80 €	4,00 €
Profesionales de Oficio		
Oficial 1º A	37,16 €	4,00 €
Oficial 1º	36,71 €	4,00 €
Oficial 2º	36,29 €	4,00 €
Oficial 3º	35,99 €	4,00 €
Personal Subalterno		
Listero	1.084,92 €	4,00 €
Almacenero	1.080,04 €	4,00 €
Chofer Turismo	1.108,06 €	4,00 €
Chofer Camión y Grúas Automóviles	1.108,65 €	4,00 €
Conductor Grúas y Maquinaria Auto	1.108,65 €	4,00 €
Vigilante	1.061,30 €	4,00 €
Telefonista	1.065,64 €	4,00 €
Personal Administrativo		
Jefe 1º	1.236,10 €	4,00 €
Jefe 2º	1.198,72 €	4,00 €
Cajero (Empresa < 100 trabajadores)	1.189,28 €	4,00 €
Cajero (Empresa 100 a 250 trabajadores)	1.195,32 €	4,00 €
Oficial 1º	1.154,54 €	4,00 €
Oficial 2º	1.127,72 €	4,00 €
Auxiliar	1.081,09 €	4,00 €
Viajante	1.154,54 €	4,00 €
Personal Técnico-Técnicos no Titulados		
Jefe de Taller	1.236,39 €	4,00 €
Maestro de Taller	1.164,92 €	4,00 €
Maestro de 2º	1.155,86 €	4,00 €
Contramaestre	1.164,92 €	4,00 €
Encargado	1.138,56 €	4,00 €
Capataz Especialista	1.092,02 €	4,00 €
Capataz Peones Titulados	1.087,42 €	4,00 €
Técnicos de Oficina		
Delineante Proyectista	1.208,10 €	4,00 €
Dibujante Proyectista	1.207,21 €	4,00 €
Delineante de 1º	1.154,54 €	4,00 €
Delineante de 2º	1.123,06 €	4,00 €
Auxiliares	1.084,91 €	4,00 €
Técnicos de Organización del Trabajo		
Técnicos de Organización de 1º	1.155,24 €	4,00 €
Técnicos de Organización de 2º	1.126,75 €	4,00 €
Técnicos de Organización	1.093,03 €	4,00 €
Técnicos de Laboratorio		
Jefe de 1º	1.247,02 €	4,00 €
Jefe de 2º	1.195,79 €	4,00 €
Analista de 1º	1.178,66 €	4,00 €
Analista de 2º	1.093,04 €	4,00 €
Auxiliar	1.083,77 €	4,00 €
Técnicos de Diques y Muelles		
Jefe de Diques y Varaderos	1.231,05 €	4,00 €
Jefe de Muelles y Encargados en general	1.164,92 €	4,00 €
Buzos y Hombres Ranas	1.190,81 €	4,00 €
Técnicos Titulados		
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	1.378,37 €	4,00 €
Peritos Aparejadores	1.344,89 €	4,00 €
Técnicos de Seguridad	1.344,89 €	4,00 €
Maestro Industrial	1.190,07 €	4,00 €
Graduado Técnico Sanitario	1.188,34 €	4,00 €
Aprendices		
Aprendiz	621,79 €	

ANEXO III Tabla Salarial año 2009
incremento inicial 1%

Art. 7- Plus festivos	50,39 €
Art. 11- Transporte y dietas (día efectivo)	
Pernoctando fuera de su domicilio	34,81 €
Pernoctando en su domicilio	14,87 €
Art. 15- Quebranto de moneda	30,49 €
Art. 17- Plus penoso, toxico y peligroso	
1 circunstancia	7,84 €
2 circunstancias	8,64 €
3 circunstancias	9,40 €
Art. 20- Plus de embarque (día efectivo)	37,40 €
Art. 21- Plus de empleo estable (ANUAL)	530,64 €
Art. 22- Fondo económico	115,03 €
Art. 24- Jornada de trabajo (boecadillo)	1,11 €
Art. 34- Bolsa de estudios y Ayuda a disminuidos	
Bolsa de Estudios	11,48 €
Bolsa de Estudios (anual)	114,87 €
Ayuda a discapacitados	77,30 €

Disposición Adicional Quinta. Antigüedad Consolidada. Se incrementa con el 1%.

